



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día trece de julio de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día seis de julio de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cero veinticinco (025-2021)**, presentada por el ciudadano , en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
  1. **“Detalle de montos erogados por la institución para adquisición de servicios de publicidad y pautas publicitarias, del 1 de enero al 31 de mayo de 2021. Especificar montos de contratos, nombre de persona natural o jurídica a la que se adjudicó el contrato, fecha de adjudicación, detalle de las ofertas presentadas a la unidad de adquisiciones y contrataciones.**
  2. **Copias de los contratos referidos en el punto 1 y de las ofertas recibidas en la unidad de adquisiciones y contrataciones para cada proceso de compra.”**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada de acuerdo a las diligencias descritas en el romano I de esta resolución.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron remitidos a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Vivienda** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano \_\_\_\_\_, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Vivienda** respondió por medio de un memorando bajo referencia REF: MV-GACI-301/2021 de fecha doce de julio del corriente año, entre otros aspectos lo siguiente:

**“Reciba un atento y cordial saludo, en atención a su memorando Ref.: MV/UAIP/045/2021, de fecha 06 de Julio actual, a través del cual solicita información para Solicitud de ciudadano No.025-2021 según detalle siguiente:**

1. **Detalle de montos erogados por la institución para adquisición de servicios de publicidad y pautas publicitarias del 01 de enero al 31 de mayo de 2021**
  - 1) **Servicio de agencia pauta digital en Facebook, para promocionar el Concurso "Rehabitando el centro" del programa 5397 monto \$ 4,520.00**
  - 2) **Servicio de publicidad mediante anuncio de promoción en periódico impreso, para Concurso "Rehabitando el centro" del programa 5397 Monto \$ 626.97**
  - 3) **Servicio de publicidad en periódico impreso, para el proceso de Licitación abierta DR-Cafta No 01/2021. Monto \$ 626.97**

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

### 2. Copias de los Contratos referidos en el No. 1

La contratación se formalizó a través de Órdenes de Compra, las cuales ya se encuentran en el Portal de la Institución y en Comprasal, donde pueden revisar toda la información del proceso.

Para el No. 1) Orden de compra No. 05 del 12/02/2021

Para el No. 2) Orden de compra No. 06 del 12/02/2021

Para el No. 3) Orden de compra No. 26 del 25/03/2021”

Se anexa respuesta elaborada y emitida con la correspondiente información, por parte de la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Vivienda.**

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MIVI advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MIVI** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

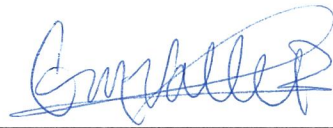
### **Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
  
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al petionario [redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida con la correspondiente información, por parte de la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Vivienda.**

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

- c) **Hágase saber** al peticionario de conformidad al art. 62 inc. 2 de la LAIP, la información referente a “Detalle de montos erogados por la institución (...) Copias de los contratos referidos en el punto 1 y de las ofertas recibidas en la unidad de adquisiciones y contrataciones para cada proceso de compra” se reitera que ya está disponibles al público en la página web de este ministerio, Portal de la Transparencia, por la que la misma, la puede consultar, reproducir o adquirir en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minv/contracts> .
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

